



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Informático

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 333 - 2024-MPC

Cusco, veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, conforme establece el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo (...)";

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, precisa: "8.3 La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan. (...)";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, se aprueban los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, y en su numeral 6.2.2 Para la Remoción del Miembro del Directorio, expresa: "La Remoción como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco puede disponer en cualquier momento a través de la emisión de la Resolución del titular de la entidad que los designaron, en los siguientes supuestos: a) Sin Expresión de causa. (...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2023-MPC de fecha 06 de enero de 2023, se designó como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, al Bach. JUAN FERNANDO GUZMÁN ROMAÑA en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la designación del Bach. JUAN FERNANDO GUZMÁN ROMAÑA, como Miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR el agradecimiento al Bach. JUAN FERNANDO GUZMÁN ROMAÑA, por los servicios prestados en favor de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectiva el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL



CTI/MPC.